

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 1024/2012. (PD. 635/2016).

NIG: 1103341C20121001058.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1024/2012. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Cmdad. Prop. Los Cortijos de la Reserva.

Procuradora Sra.: M.^a Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Leo Paúl Meenagh.

E D I C T O

En el Juicio Verbal 1024/2012 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Los Cortijos de la Reserva frente a Leo Paúl Meenagh se ha dictado sentencia, cuyo fallo es:

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Los Cortijos de la Reserva representada por el Procurador Sr/Sra. Hernández Jiménez, contra Leo Paúl Meenagh:

1.º Condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 5.510,69 euros, con los intereses pactados desde la interpelación judicial, que serán los del art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución.

2.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la preparación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado en rebeldía con domicilio desconocido se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.